

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)

Accionante: ANA MERCEDES SANDOVAL MEZA

Accionado: NUEVA EPS

Rad. 20001.31.10.001.2019-00315-00

Valledupar, Cesar, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Previo a admitir el presente incidente de desacato, REQUIÉRASE a la tutelada, para que indique si ha dado cumplimiento al fallo de tutela dentro de los precisos lineamientos de la providencia del 17 de septiembre de 2019. CONMÍNESE a la incidentada para que cumpla lo establecido en dicha providencia, so pena de incurrir en desacato.

Solicítese también a la entidad demandada, INFORME el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela en mención, así como el nombre y cargo del superior jerárquico del referido funcionario.

Para la respuesta al requerimiento OTÓRGUESE un término improrrogable de cinco (5) días hábiles.

HÁGASE saber al requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas hasta de 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 59 de la ley 270 de 1996.

Vencido el traslado otorgado, pasar el despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

CAC  
Oficio No 1994

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
15	OCT. 2019
El ESTADO No 163 de fecha 15 OCT. 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.	
	
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	